



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, martes quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Clase de Proceso:	Ejecutivo por Alimentos
Demandante:	Eliana Marcela Álvarez
Nna:	D.B.P.A.
Demandado:	Samuel Páez Mahecha
Radicación:	25-394-31-84-001-2021-00040-00
Asunto:	Ordena oficiar y fraccionamiento de depósito judicial

Conforme el informe secretarial, se tiene a disposición el Depósito Judicial No. 431430000010445 de fecha noviembre 09 de 2022 por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MTE (462.720,00), suma que resulta superior al valor de la cuota alimentaria del mes en curso, que asciende solo a la suma de \$199.260,00.

Así, atendiendo que se levantaron las medidas cautelares en el presente proceso mediante auto de fecha febrero 08 de 2022 (*f.24 C1*), se ordena el fraccionamiento del Depósito Judicial No. 431430000010445 de fecha noviembre 09 de 2022 por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MTE (462.720,00), con el fin de entregar a la demandante el valor hasta la concurrencia del monto del valor de la cuota de alimentos correspondiente al mes de noviembre de 2022; y el remanente del Depósito Judicial a favor del demandado¹.

Ante la reiterada inconsistencia en los descuentos, requiérase nuevamente al pagador para que efectué únicamente el vigente, es decir, por la cuota de alimentos a favor del niño. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

¹ Art. 447, Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.”

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Palma, Cundinamarca, _____ El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____ Secretario: <u>William Sebastian Muñoz Rojas</u> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS
--

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a83d05aee2fb0cda51f37267a518fc75b5a7ccf846c3a6d8a5ece328a76ef95d**
Documento generado en 15/11/2022 04:01:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>